



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 001-2015-00895

En atención a la solicitud que antecede, no procede la actualización a la liquidación de crédito, toda vez que las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador (art. 461 y 455 del C.G.P.) y cuando las necesidades del litigio así lo requieran, no quedan al arbitrio de las partes.

Notifíquese,

Paola A Rojas G

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. Bogotá D.C. 03 JUN 2020 Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Lijado a las 8:00 a.m. <i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i> Cielo Julieth Gutiérrez González
